



1036733

# Resolución Gerencial General Regional

N° 067 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2024

ORP11

## VISTOS:

El Informe N° 331-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA del 29 de septiembre de 2023, Oficio N° 2686-2023-GRA/GOB.REG.TACNA del 27 de septiembre de 2023, Informe N° 419-2023-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA del 26 de septiembre de 2023, Informe N° 983-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA del 01 de septiembre de 2023, Informe N° 024-2023-GRDE-AFO/GOB.REG.TACNA del 31 de agosto de 2023; Opinión Legal N° 0060-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, del 15 de enero de 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."

El Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa en su Sexta Disposición Complementaria lo siguiente:

### SEXTA. - Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Dispóngase que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la citada Ley.

Que, sobre la justificación e importancia de la intervención del Estado para financiar propuestas productivas, la Ley N°29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", establece en su artículo 1°: "Declárese como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología (...). Mientras que en su artículo 2° manifiesta que las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva "son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley."

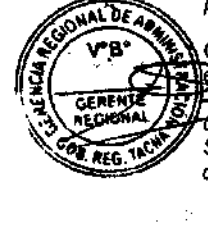
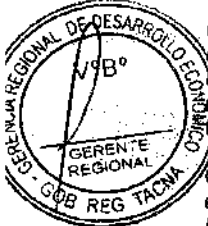
Esta prioridad del Estado se sustenta en los cinco principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, los que se detallan a continuación:

- a) Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
- b) Los mercados tienden al equilibrio.
- c) Los recursos deben utilizarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad.
- d) Los mercados suelen conducir a la eficiencia.
- e) Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del Estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna, designa a un personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°018-2020-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de febrero de 2020, Acuerda en su Artículo Primero: "Aprobar la ejecución de la INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE REGIONAL TACNA 2020, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°103-2012-EF."

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°016-2020-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de julio de 2020, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN - PROCOMPITE 2020 - GOBIERNO REGIONAL TACNA; con un monto presupuestal de S/ 3'000,000.00 soles (Tres Millones con 00/100 soles), la cual se ejecutará en un periodo de 15 meses, programado en 2 fases, la primera el presente año 2020, con un presupuesto de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), para la atención de 6 iniciativas productivas, y en la segunda fase del año 2021, con el financiamiento de 9 iniciativas y un presupuesto de S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), (...)."





# Resolución Gerencial General Regional

N° 067 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2024

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°018-2020-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de julio de 2020, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2020 Fase 1 para brindar el APOYO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE para la mejora de las cadenas productivas, priorizadas en la Región Tacna, con un presupuesto de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), para la atención de 6 iniciativas productivas que en anexo forma parte de la presente resolución."

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°406-2020-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de noviembre de 2020, resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR la relación de las cinco (05) propuestas productivas de los agentes económicos organizados - AEO de las Categorías A y B, que recibirán cofinanciamiento con los recursos disponibles del PROCOMPITE 2020 REGION TACNA FASE I, de acuerdo al orden de puntuación obtenida en la evaluación, las mismas que a continuación se detallan: (...)".

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°030-2020-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de noviembre de 2020, se resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el Plan de Trabajo Reprogramado: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PROCOMPITE 2020 - GOBIERNO REGIONAL TACNA FASE I, cuyo plazo de ejecución es de 5 meses durante el año 2020 (agosto a diciembre) y 2 meses del año 2021 (enero-febrero), para la atención de 6 iniciativas productivas; (...)".

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°001-2021-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de enero de 2021, resuelve Aprobar el Plan de Trabajo: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PROCOMPITE 2020 - GOBIERNO REGIONAL TACNA FASE I", con eficacia anticipada a enero del 2021; cuyo plazo de ejecución es de 02 meses durante el año 2021 (enero - febrero), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N° 030-2020-GRDE/GOB.REG.TACNA, por la que se aprueba el Plan de Trabajo Reprogramado "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN - PROCOMPITE 2020 - GOBIERNO REGIONAL TACNA" FASE I, reprogramando la ejecución de la Fase I, iniciándose en el mes de agosto del año 2020 al mes de febrero del año 2021, por un monto de S/ 31,925.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES); (...).

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°003-2021-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de febrero de 2021, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el Plan de Trabajo: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PROCOMPITE 2021 - GOBIERNO REGIONAL DE TACNA FASE II, cuyo plazo de ejecución es de 10 meses durante el año 2021, con un presupuesto de S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), (...)".

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°005-2021-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de marzo de 2021, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2020-II GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, de la Actividad: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN - PROCOMPITE 2020 - GOBIERNO REGIONAL TACNA; para la mejora de las cadenas productivas, priorizadas en la Región de Tacna, con un presupuesto de S/ 2'000.000.00 (Dos millones con 00/100 soles)."

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°332-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de junio de 2021, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar la relación de las catorce (14) propuestas productivas de los agentes económicos organizados - AEO de las Categorías A y B, que recibirán cofinanciamiento con los recursos disponibles de PROCOMPITE 2020 - II GOBIERNO REGIONAL TACNA (Fase 2), de acuerdo al siguiente orden de puntuación obtenida en la evaluación, las mismas que a continuación se detallan: (...)".

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°021-2021-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de septiembre de 2021, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el Plan de Trabajo reprogramado IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PROCOMPITE 2021 - GOBIERNO REGIONAL DE TACNA FASE II, respecto la atención de 19 iniciativas privadas (14 iniciativas privadas aprobadas en Fase II y 5 iniciativas privadas aprobadas en Fase I); no alterando el presupuesto inicial aprobado de S/ 2,000,000.00 soles (Dos millones con 00/100 soles), aprobado mediante Oficio N°370-2021-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, ni el plazo estipulado aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°003-2021-GRDE/GOB.REG.TACNA."

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°08-2022-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de marzo de 2022, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar con eficacia anticipada a enero del 2022, el Plan de Trabajo 2022 de la actividad: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PROCOMPITE 2020 - GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, la cual incluye un monto de S/ 1'696,546.01 (Un millón seiscientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y seis con 01/100 soles), para financiar la ejecución de 19 AEOs y un monto de S/ 67,270.73 soles (Setenta y siete mil doscientos setenta y 73/100 soles), para financiar la asistencia técnica o gastos de gestión en la elaboración de las propuestas productivas, con un plazo de 06 meses (enero - junio) (...)."

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°18-2022-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de julio de 2022, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el Plan de Trabajo 2022 de la actividad: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN - PROCOMPITE 2020 - GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, fase I y II (julio - agosto 2022), por el plazo de 2 meses (julio - agosto) del presente, sin modificar presupuesto habilitado mediante Oficio N°514-2022-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 11-MAR-2022 y Oficio N°183-2022-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, (...)".

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°26-2022-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de septiembre de 2022, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el plan de trabajo 2022 de la actividad: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN - PROCOMPITE 2020 - GOBIERNO REGIONAL TACNA, fase I y II (Septiembre a Diciembre 2022), por un plazo de 4 meses



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 067 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2024

(septiembre a diciembre 2022) del presente, sin modificar presupuesto habilitado, mediante Oficio N°514-2022-SGPREGPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 01.MAR.2022 y Oficio N°183-2022-SGPREGPPAT/GOB.REG.TACNA, (...).

Que, mediante el Informe N°429-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Promoción a la Inversión Privada, solicita conformidad y aprobación de la liquidación técnica financiera y la aprobación de la conciliación financiera del plan de negocio.

Que, mediante el proveído S/N, de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, deriva al Inspector Vladimir A. Mansilla Hurtado, designado con Memorandum N°26-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de abril de 2023, para la revisión y aprobación de la liquidación técnica y financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA RENTABILIDAD DE LA ACEITUNA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES OLIVOS DEL SUR EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA".

Que, mediante Memorandum N°36-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, designa al Inspector Ing. Abraham Flores Quispe, para la supervisión de la Actividad de PROCOMPITE.

Que, mediante el Informe N° 024-2023- GRDE-AFQ/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de agosto de 2023, el Inspector de PROCOMPITE, emite opinión favorable del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: INCREMENTO DE LA RENTABILIDAD DE LA ACEITUNA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES OLIVOS DEL SUR EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA.

Que, mediante el Informe N° 983-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Promoción a la Inversión Privada, remite sin observaciones el Informe N°024-2023-PTPC-AFQ-GRDE/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante el Oficio N° 1488-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite sin observaciones el Informe N° 983-2023-GRDE-SGPIP /GOB.REG.TACNA.

Que, mediante el Informe N° 0136-2023-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de septiembre de 2023, el Analista Contable, manifiesta que se ha determinado que la ejecución total de la liquidación del plan de negocio, concilia con los registros contables y administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera.

Que, mediante el Informe N°419-2023-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite sin observaciones el Informe N° 0136-2023-GRA-SGCONT-MTC /GOB.REG.TACNA.

Que, mediante el Oficio N°2688-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de septiembre de 2023, la Gerencia Regional de Administración remite sin observaciones el Informe N°419-2023-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, a efectos se prosiga el trámite pertinente.

Que, mediante el Informe N°331-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita el acto resolutorio de aprobación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio de PROCOMPITE 2020-2021 para su liquidación y cierre.

## LIQUIDACIÓN TÉCNICA

Que, la Liquidación Técnica es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado.

Que, conforme obra en actuados, el AEO ha logrado los objetivos planteados en la propuesta productiva, respecto a: 1. Adquisición de los bienes solicitados en el plan de negocio. 2. Incrementar la rentabilidad de la aceituna del AEO Asociación de Productores Olivos del Sur mediante la implementación de mejoras tecnológicas viables. 3. El avance físico ejecutado del plan de negocio de dicha propuesta productiva, que corresponde a la valorización de cada una de las Metas Alcanzadas, es el 100.00%, por lo cual se detalla en el siguiente cuadro los metrados ejecutados de acuerdo a los objetivos del plan de negocio:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN                                                 | METRADOS |                         |                             |
|--------|-------------------------------------------------------------|----------|-------------------------|-----------------------------|
|        |                                                             | U. M.    | METRADO PLAN DE NEGOCIO | METRADO REALMENTE EJECUTADO |
|        | PRESUPUESTO UNICO                                           |          |                         |                             |
|        | COFINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL                      |          |                         |                             |
|        | ACTIVO FIJO TANGIBLE                                        |          |                         |                             |
| 01     | PARTIDA 1                                                   |          |                         |                             |
| 01.01  | Trampas de luz interceptora de insectos voladores nocturnos | Unidad   | 40                      | 33                          |
| 01.02  | Cable NLT 2 x 16 AWG (Rollo x100 m)                         | Rollo    | 40                      | 40                          |



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 067 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2024

|                             |                                           |          |      |      |      |
|-----------------------------|-------------------------------------------|----------|------|------|------|
| 01.03                       | Trampas atrayentes con aceite de frantoio | Unidad   | 2000 | 2000 | 100% |
| 01.04                       | Cajas de plástico (52 x 36 x 29 cm)       | Unidad   | 2400 | 2400 | 100% |
| <b>CAPITAL DE TRABAJO</b>   |                                           |          |      |      |      |
| 02                          | PARTIDA 2                                 |          |      |      |      |
| 02.01                       | Jabón potásico (Cilindro por 200 lt)      | cilindro | 3    | 3    | 100% |
| 02.02                       | Huevos de siltotroga cerealella           | gramos   | 4000 | 4000 | 100% |
| <b>COFINANCIAMIENTO AEO</b> |                                           |          |      |      |      |
| <b>ACTIVO FIJO TANGIBLE</b> |                                           |          |      |      |      |
| 01                          | PARTIDA 1                                 |          |      |      |      |
| 01.01                       | Terreno para cultivo olivo                | hectárea | 1    | 1    | 100% |
| <b>CAPITAL DE TRABAJO</b>   |                                           |          |      |      |      |
| 02                          | PARTIDA 2                                 |          |      |      |      |
| 02.01                       | Fertilizantes Agroquímicos                | Bolsa    | 80   | 80   | 100% |
| 02.02                       | Operario Agricultor                       | servicio | 41   | 41   | 100% |

## LIQUIDACIÓN FINANCIERA

La Liquidación Financiera es el resultado de la suma de todos los gastos realizados según el detalle analítico del presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto y que debe corresponder al costo total real ejecutado, el cual debe resultar igual o menor conforme al registro detallado de la cuenta contable respectiva.

Que, conforme obra en autos, el Monto Aprobado para la ejecución de la propuesta productiva por el Gobierno Regional de Tacna, según Resolución Gerencial General Regional Nº332-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de junio de 2021, fue por un monto de S/ 120,720.00 (Ciento veinte mil setecientos veinte con 00/100 soles); siendo ejecutado S/ 120,619.79 (Ciento veinte mil seiscientos diecinueve con 79/100 soles), que representa un 99.92% de inversión de los recursos aprobados a esta propuesta productiva, quedando un saldo de S/ 100.21 (Cien con 21/100 soles).

### Monto Programado vs Monto Ejecutado

| DETALLE                     | PROGRAMADO        | EJECUTADO         | SALDO         |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  | 120,720.00        | 120,619.79        | 100.21        |
| AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO | 38,450.00         | 38,450.00         | 0.00          |
| <b>TOTAL S/.</b>            | <b>159,170.00</b> | <b>159,069.79</b> | <b>100.21</b> |

Asimismo, señala, que, a nivel de cofinanciamiento a cargo del Gobierno Regional de Tacna, se detalla el cuadro de resumen ejecución financiera por específica de gastos ejecutados del plan de negocio:

| ESPECIFICA DE GASTOS | DESCRIPCIÓN                                     | PRESUPUESTO PROGRAMADO | PRESUPUESTO EJECUTADO | SALDO         | %            |
|----------------------|-------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|--------------|
| 2.6.8                | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS          |                        |                       |               |              |
| 2.6.8.1.4            | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |                        |                       |               |              |
| 2.6.8.1.4.2          | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES                   | 120,720.00             | 120,619.79            | 100.21        | 0.08%        |
| <b>TOTAL S/.</b>     |                                                 | <b>120,720.00</b>      | <b>120,619.79</b>     | <b>100.21</b> | <b>0.08%</b> |

Mientras que, a nivel de cofinanciamiento GRT + Contrapartida AEO, el resumen del monto total ejecutado de la propuesta productiva finaliza la siguiente:



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 067 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2024

| DETALLE                                         | PARCIAL    | TOTAL             |
|-------------------------------------------------|------------|-------------------|
| <b>GOBIERNO REGIONAL DE TACNA</b>               |            | <b>120,619.79</b> |
| Ejecución Meta 406 - Año 2021 (Bienes)          | 108,620.00 |                   |
| Ejecución Meta 208 - Año 2022 (Bienes)          | 11,999.79  |                   |
| <b>AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO</b>              |            | <b>38,450.00</b>  |
| Terreno y Obras Civiles                         | 16,000.00  |                   |
| Materia Prima e Insumos                         | 4,000.00   |                   |
| Mano de Obra                                    | 18,450.00  |                   |
| <b>TOTAL COSTO FINAL DEL PLAN DE NEGOCIO S/</b> |            | <b>159,069.79</b> |

## LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad (Informe Nº 0136-2023-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA e Informe Nº 419-2023-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA), emite su conformidad a través de la conciliación financiera, concluyéndose lo siguiente:

### Conciliación

Se ha procedido a la confrontación contable de la Sede Central del Gobierno Regional de Tacna y los gastos asignados a las metas presupuestarias del PIP que presenta el Expediente de Liquidación Financiera en revisión.

### Conclusión

Se ha determinado que la Ejecución Total de la Liquidación Financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA RENTABILIDAD DE LA ACEITUNA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES OLIVOS DEL SUR EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" con CUI Nº 2527965, misma que concilia con los registros contables y administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera contenidos en el Balance de Comprobación de la U.E. Sede Central del Gobierno Regional de Tacna, por lo cual se da la conformidad al Expediente de Liquidación Financiera

### Reporte según Contabilidad

| DETALLE           | 2021              | 2022             | COSTO TOTAL       | STA. CONT. |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------|
| COSTO DE PROYECTO | 108,620.00        | 11,999.79        | 120,619.79        | 1505.0302  |
| <b>TOTAL S/</b>   | <b>108,620.00</b> | <b>11,999.79</b> | <b>120,619.79</b> |            |

Que, el Inspector de PROCOMPITE (Informe Nº 024-2023-GRDE-AFQ/GOB.REG.TACNA), emite su opinión favorable a la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "INCREMENTO DE LA RENTABILIDAD DE LA ACEITUNA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES OLIVOS DEL SUR EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", en donde concluye lo siguiente:

- > La propuesta productiva a nivel de cofinanciamiento del GRT + contrapartida AEO denominado ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES OLIVOS DEL SUR, en comparación de las metas y presupuesto aprobado, presenta un avance físico del 100.00% y una ejecución financiera por un monto total de S/. 159,069.79 soles (99.94%).
- > De acuerdo a lo señalado en el Convenio de Cofinanciamiento Nº004-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, el monto del cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Tacna fue de S/. 120,720.00 soles para la ejecución de la propuesta productiva, donde se tiene un avance físico del 100% y una ejecución financiera de S/. 120,619.79 soles que representa el 99.92% presentándose un saldo financiero de S/. 100.21 soles a deducirse del presupuesto total aprobado ya que se ha cumplido con las metas establecidas.
- > En referente, el aporte AEO, ha cumplido con el aporte total de S/. 38,450.00 soles (100%) de la contrapartida estipulada Convenio de Cofinanciamiento Nº004-2021-GGR/GOB.REG.TACNA.
- > Considerando los documentos fuentes los objetivos de la propuesta productiva se ha cumplido en un 100.00% de metas físicas de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Negocios.
- > De acuerdo al Acta de Entrega de Bienes - PROCOMPITE 2020 - II GRT Nº 0009-2022/GOB.REG.TACNA, fueron transferidos de manera definitiva el siguiente bien y servicio correspondiente: 40 CABLE NLT 2 X 16 AWG (ROLLO X 100 M), 2400 CAJA DE PLASTICO 33CM.X 55CM.X 25CM., 2000 TRAMPAS ATRAYENTES CON ACEITE DE FRANTOIO, 04 HUEVOS DE SITOTROGA CEREALELLA, 03 JABON POTASICO X 200 LT., 33 TRAMPA DE LUZ INTERCEPTORA DE INSECTOS VOLADORES.

Conforme al D.S. Nº103-2012-EF, establecido mediante una "Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales", el que suscribe el presente



# Resolución Gerencial General Regional

N° 067 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2024

documento otorga Opinión Favorable del Informe de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA RENTABILIDAD DE LA ACEITUNA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES OLIVOS DEL SUR EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", con la salvedad que mi competencia como Inspector con el Memorandum Nro.036-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de julio de 2023 en donde se me designa como Inspector de la Actividad.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 0060-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina "Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento del Gobierno Regional de Tacna de conformidad a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del GRT, y acorde al principio de legalidad, emite Opinión Favorable al Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA RENTABILIDAD DE LA ACEITUNA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES OLIVOS DEL SUR EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", con CUI N° 2527965, que se liquida por el monto aportado por el Gobierno Regional de Tacna, ascendente S/ 120,619.79 (Ciento veinte mil seiscientos diecinueve con 79/100 soles), con un ahorro de S/ 100.21 (Cien con 21/100 soles) a favor del Estado, de tal manera corresponderá proceder con formalizar el acto administrativo, mediante la emisión de la Resolución respectiva".

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y en atención a los pronunciamientos técnicos especializados emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Contabilidad, emiten opinión favorable para la emisión del acto administrativo correspondiente a la Resolución de Aprobación de la presente Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA RENTABILIDAD DE LA ACEITUNA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES OLIVOS DEL SUR EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", con CUI N° 2527965.

Por tanto, habiéndose verificado que se tienen los informes técnicos y la conformidad de las áreas pertinentes, corresponde la emisión del acto resolutorio, que apruebe la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA RENTABILIDAD DE LA ACEITUNA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES OLIVOS DEL SUR EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", con CUI N° 2527965. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y N° 28139, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, contando con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional de Tacna.

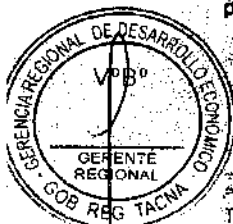
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA RENTABILIDAD DE LA ACEITUNA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES OLIVOS DEL SUR EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", con CUI N° 2527965, que se liquida por el monto aportado por el Gobierno Regional de Tacna, ascendente a S/ 120,619.79 (Ciento veinte mil seiscientos diecinueve con 79/100 soles), con un ahorro de S/ 100.21 (Cien con 21/100 soles) a favor del Estado, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de las áreas pertinentes, proceda con el trámite conducente al cierre del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:  
GGR  
GRAJ  
GRA  
GRPAT  
GRDE  
SSCQNT  
Interesados  
Archivo  
JLCC/ALBO

